



Cuando que el presente documento es copia fiel del original

GRUPO FIRMAS ARGOT GARCIA SUAREZ
FEDATARIO
Fecha: 28 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica", Ministerio de Salud
para uso exclusivo de la institución
Registro: 1653

Resolución Directoral

Chosica... 27 de... Febrero... 2025



VISTO:

El Expediente N°25TD-01681-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Informe N°033-2025-UND.FUNC. GEST.DOCUMENT. y ARCH. /HJATCH, solicitando la conformación del comité evaluador de documentos (CED), del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1 de la Ley N°25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "patrimonio documental de la nación";

Que, mediante la Resolución Jefatural N°000107-2023-AGN/JEF se aprueba la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA/ denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", que tiene por objeto disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de archivos en las entidades Públicas;

Que el subnumeral 8.5.1 del numeral 8.5 de la citada Directiva N°001-2023-AGN/DDPA, señala que el comité evaluador de documentos (CED), es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el sistema Institucional de archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, de conformidad con el subnumeral 8.5.3 del numeral 8.5 de la indicada directiva N°001-2023-AGN/DDPA, la conformación del comité evaluador de documentos (CED) es aprobada con Resolución de la más alta autoridad de la entidad pública y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación;

Que, asimismo el subnumeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la mencionada Directiva N°001-2023-AGN/DDPA, establece que el comité evaluador de documentos (CED), se encuentra conformado por el titular o representante de: a) unidad de organización de la alta Dirección, b) el Órgano de administración de archivos, quien asume la secretaria técnica; c) la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces de corresponder; e) la Oficina de Informática o quien haga sus veces, de corresponder; f) el responsable de Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; y g) las Unidades de Organización, de corresponder;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva



a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante el informe N°033-2025--UND. FUNC. GEST.DOCUMENT. y ARCH. /HJATCH, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria y Archivos, requiere el cumplimiento de la Resolución Jefatural N°0107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades Públicas", solicitando la conformación del comité evaluador de documentos (CED) y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria y Archivos, del **Hospital José Agurto Tello de Chosica**, que tiene la finalidad de ser un órgano colegiado con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el sistema Institución de archivo (SIA);;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Gestión Documentaria y Archivos y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité evaluador de documentos (CED), del Hospital José Agurto Tello de Chosica el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO COMITÉ
01	DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
02	JEFE OFICINA ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO
03	JEFE UNIDAD FUNCIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
04	JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	MIEMBRO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	MIEMBRO
06	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVOS	MIEMBRO
07	LA UNIDAD DE CALIDAD (AUDITOR MEDICO)	MIEMBRO
08	LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE CORRESPONDER	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Conformado, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA, y las funciones asignadas de acuerdo a lo indicado en el informe N°033-2025--UND. FUNC. GEST.DOCUMENT. y ARCH. /HJATCH.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

YWSA/EJLR/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 UFGDA.
 Integrantes
 Comunicaciones

Cualquier uso de este documento constituye una copia no es el original

RA. MARINA ARGOT JARCA SUASNAEAR
Fecha: 28 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica", Ministerio de Salud
Solo para uso interno de la institución
Registro: 1653